Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 125/2014 LEY DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

Ing, Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

"LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE PARQUEOS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN TODAS LAS AREAS DONDE EXISTAN PARQUEOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

CAPITULO UNICO

- 1.- Artículo Primero.- (Del objeto).- La presente ley Autonómica Municipal, tiene como objeto regular y crear el parqueo especial en los parqueos públicos y privados para las personas con discapacidad o las que transporten a las mismas.
- 2.- Articulo Segundo.- (Ámbito de aplicación).- la presente ley Autonómica Municipal, se aplicara dentro del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.
- 3.- Artículo Tercero.- (Parqueos públicos y privados).- Los establecimientos públicos y privados, edificios destinados a parqueos o actividades privadas que cuenten con parqueo vehícular de uso público, deberán destinar espacios de parqueos para vehículos conducidos por personas con discapacidad o vehículos que transporten dichas personas.

En estacionamientos públicos o privados con capacidad hasta treinta vehículos, deberán disponer de un espacio de parqueos para personas con discapacidad; superada esta cifra, se agregará un espacio por cada 20 parqueos o fracción, estos se ubicaran cercanos a las salidas a via pública y a circulaciones verticales. Las dimensiones mínimas serán de 3.60m. X 6.00m.

- 4.- Artículo Cuarto.- (Del permiso especial).- Las personas con discapacidad que conduzcan vehículos o las que transporten , deberán estar inscritas en un registro codificado denominado "registro de permisos especiales de parqueo para personas con capacidad diferente", el mismo que estará a cargo de la Dirección de Tráfico y Transporte dependiente del Gobierno Autónomo Municípal de Santa Cruz de la Sierra, quien expedirá el permiso especial de parqueo, así como también una viñeta vehícular para los vehículos de personas con discapacidad.
- 5.- Artículo Quinto.- (De los requisitos para la obtención del permiso especial y la viñeta vehícular para parqueos).- Para el registro y otorgamiento del permiso especial para parqueos de personas con discapacidad se deben presentar los siguientes requisitos.
 - a) Solicitud fundamentada de la necesidad del permiso.
 - b) Credencial de registro otorgado por CODEPEDIS o instituciones afines, Carnet de Persona con Discapacidad.
 - c) Copia del documento de identidad de la persona con discapacidad.